



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0606/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0294/2023 DE LA DECANA DE LA FP-UNA POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS.

05 de julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/238/2023, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita instrumento legal y eleva el Memorando AAD/31/2023, en el que solicita rectificación de la Resolución N° 0294/2023 de la Decana de la FP-UNA.

Que por error involuntario, se mencionó un Memorando que no corresponde al legajo en el Visto y Considerando:

Donde dice: El Memorando SGE/122/2023, del Jefe de la División de Servicios Generales de la FP-UNA, Lic. Joel Leguizamón, en el que informa que la empresa FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS, entregó la provisión de los bienes solicitados en tiempo y forma, detallados en las facturas N° 002-001-0000350 y N° 002-001-0000351.

Debe decir: El Memorando SGE/130/2023, del Jefe de la División de Servicios Generales de la FP-UNA, Lic. Joel Leguizamón, en el que informa que la empresa FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS, entregó la provisión de los bienes solicitados en tiempo y forma, detallados en las facturas N° 002-001-0000350 y N° 002-001-0000351.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; y el Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Rectificar la Resolución N° 0294/2023 de la Decana de la FP-UNA, quedando redactada en los siguientes términos:

El Memorando SGE/130/2023, del Jefe de la División de Servicios Generales de la FP-UNA, Lic. Joel Leguizamón, en el que informa que la empresa FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS, entregó en tiempo y forma la provisión de los bienes solicitados, detallados en las facturas N° 002-001-0000350 y N° 002-001-0000351.

Lo demás, sin modificaciones.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana